

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Ambrosio Paillán Cerda, por escritura privada de fecha 10 de enero del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reparación Pisos Cra y Canal con Dren Aguas Lluvia Escuela Villa Alegre", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Ambrosio Paillán Cerda, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 10 de enero de 2023.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de siete millones ciento sesenta y dos mil quince pesos, impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución de obras el término de 15 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante Acta que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO: "REPARACIÓN PISOS CRA Y CANAL CON DREN AGUAS LLUVIA ESCUELA VILLA ALEGRE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA

En Temuco, a 10 de enero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO ADUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, en adelante "El Contratista", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle [REDACTED] [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 966 de fecha 18 de octubre del año 2022 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 301-2022: "Reparación Pisos CRA, y Canal con dren Aguas Lluvia Escuela Villa Alegre". Por Decreto Alcaldicio N° 1167 de fecha 25 de noviembre del año 2022 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al contratista don Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación Pisos CRA, y Canal con dren Aguas Lluvia Escuela Villa Alegre".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 301-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

2622926

conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$7.162.015, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Deposito a la Vista N° 0243586 del Banco Santander, por el valor asegurado de \$358.100, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 2 de diciembre del año 2022

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha tres de enero del año 2023.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA
CONTRATISTA

MMA/csb

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda

c.n.i. XXXXXXXXXX

TEMUCO, 20 de enero de 2023.



LEWISO
CUT
DOR (ya)
FINNO ANTE MI' COM ESTIA FECHA



CONTRATISTA
BOONIES ANBUOSIO BAITI AN CERDY

MINISTERIO DE LEWISO
YUCYLOS (S)
SERVICIO EDUARDO ERAS CORBE

[Handwritten signature and scribbles over the official stamp area]



coigo del Contratare' de los caros entones en una una uolano porico
contratista por de los uolano entones de buesno conico zelan de
porico porico a caros de los de los de los de los de los de los
DECISION TRASCENI que conico de entones de entones de entones
de entones de entones de entones de entones de entones de entones
CORBE para entones de entones de entones de entones de entones
DECISION TRASCENI que conico de entones de entones de entones